ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS
Y ESTOMATÓLOGOS DE ASTURIAS

IMPORTES A ABONAR EN EL MOMENTO DEL ALTA COLEGIAL

El Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Asturias no establece cobro de cuantía alguna en concepto de derechos económicos de tramitación administrativa del alta colegial, si bien en el momento de la solicitud de dicha alta se deberá abonar la parte proporcional de la correspondiente cuota colegial trimestral ordinaria, contada por quincenas naturales desde la fecha de solicitud o fecha efectiva de la colegiación, en caso de que ésta fuera posterior (incluyendo la quincena correspondiente a dicha fecha). Los solicitantes a los que se les conceda la condición de Colegiado en desempleo no abonarán cuota alguna.

El pago de la cuantía a abonar se deberá realizar en el momento de solicitud de alta como colegiado, en efectivo en la sede colegial, y serán las siguientes:

FECHAS	TOTAL "EN EJERCICIO"	TOTAL "SIN EJERCICIO"
del 1 al 15 de enero	155,00 €	77,50 €
del 16 al 31 de enero	130,00 €	65,00 €
del 1 al 15 de febrero	104,00 €	52,00 €
del 16 al 28 de febrero	78,00 €	39,00 €
del 1 al 15 de marzo	52,00 €	26,00 €
del 16 al 31 de marzo	26,00 €	13,00 €
del 1 al 15 de abril	155,00 €	77,50 €
del 16 al 30 de abril	130,00 €	65,00 €
del 1 al 15 de mayo	104,00 €	52,00 €
del 16 al 31 de mayo	78,00 €	39,00 €
del 1 al 15 de junio	52,00 €	26,00 €
del 16 al 30 de junio	26,00 €	13,00 €
del 1 al 15 de julio	155,00 €	77,50 €
del 16 al 31 de julio	130,00 €	65,00 €
del 1 al 15 de agosto	104,00 €	52,00 €
del 16 al 31 de agosto	78,00 €	39,00 €
del 1 al 15 de septiembre	52,00 €	26,00 €
del 16 al 30 de septiembre	26,00 €	13,00 €
del 1 al 15 de octubre	155,00 €	77,50 €
del 16 al 30 de octubre	130,00 €	65,00 €
del 1 al 15 de noviembre	104,00 €	52,00 €
del 16 al 30 de noviembre	78,00 €	39,00 €
del 1 al 15 de diciembre	52,00 €	26,00 €
del 16 al 31 de diciembre	26,00 €	13,00 €